

REQUISICIÓN

DATOS BASICOS

Requisición No. **572** Fecha Solicitud 06/11/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: ACTIVIDADES DE LOGISTICA

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

A partir de la Ley 1324 de 2009, el ICFES tiene como uno de sus objetivos principales, prestar los servicios referidos a la evaluación de la educación en todos sus niveles e investigar factores que inciden en la calidad educativa, con el fin de ofrecer la información necesaria que permita su respectiva mejora.

Para el cumplimiento de los objetivos citados, el ICFES se reorganizó mediante el Decreto 5014 de 2009 en el cual se asignó a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo las funciones de formular, implementar y controlar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades comerciales orientadas a mercados de interés, acordes con el plan estratégico de la institución, protegiendo la imagen corporativa de la misma, así como los derechos de autor. Para garantizar el eficaz cumplimiento de lo anterior, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo en el marco de los lineamientos de comunicación 2015 se encuentra realizando actividades de apoyo logístico, divulgación y plan de medios a los talleres de divulgación para la aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° que tienen como fin adelantar jornadas de capacitaciones a rectores en el país, conocido como "Socialización procedimientos de la aplicación Censal y Controlada Saber 3°, 5°, 7° y 9°", con el propósito de dar a conocer el proceso logístico y brindar las herramientas suficientes y necesarias a los rectores para la aplicación de la prueba de educación básica y media. Cabe resaltar que en dichas capacitaciones, colaboradores del Instituto entregan kits, los que cuentan con plegables, agendas, talleres y memorias usb y explican en base a la metodología que los Rectores deben tener en cuenta para el desarrollo de la prueba en papel y así mismo un porcentaje de ellos para su desarrollo electrónico.

A partir de lo anterior la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, tiene como objetivo generar un mecanismo logístico que permita y facilite el envío del material contenido en los kits para los asistentes de los talleres, por tal motivo requiere que se adelante la contratación del servicio logístico para el envío de dicho material.

OBJETO A CONTRATAR

Contratar el servicio logístico requerido para el envío de material reflejado en los kits, para lograr el eficaz desarrollo de los talleres de divulgación para la aplicación de las pruebas Saber 3°, 5°, 7° y 9° en los lugares que el ICFES solicite

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Prestación de los servicios logísticos requeridos para el envío de los KITS de acuerdo al anexo técnico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el material suministrado por el ICFES en los lugares y fechas establecidas por el anexo técnico.
2. El contratista se obliga a entregar los productos objeto del contrato, debidamente embalados y protegidos de acuerdo a sus características específicas y a las condiciones del transporte que se vaya a realizar.
3. Entregar el material al destinatario una vez que este sea identificado, aplicando la prevención necesaria para impedir fraudes, hurtos o cualquiera otra conducta que pueda causar daño al material.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de presentarse dichas situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato.
7. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Realizar el pago correspondiente a seguridad social y parafiscales.
10. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

REQUISICIÓN

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN
RIESGOS

Para la presente contratación se han determinado una serie de riesgos, los cuales serán discriminados de la siguiente manera: el incumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y de las obligaciones establecidas, de igual manera cuando los servicios entregados por el contratista, no cumplan con la calidad requerida y pactada. Estos riesgos se mitigarán con la solicitud de la póliza única de garantía con amparo de i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. En caso de demostrarse uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio que le sea causado a la Administración. (iii) Pago de salarios y prestaciones sociales: por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así:

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS: Cubriendo todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte. **PÉRDIDA TOTAL:** incendio, rayo, explosión o hechos tendientes a extinguir el fuego originado por tales causas caídas accidentales a la vía de bultos durante la movilización o durante las operaciones de cargue, descargue o transbordo. Accidentes que sufra el vehículo transportador o el vehículo asegurado cuando este se movilice por sus propios medios. **FALTA DE ENTREGA:** la no entrega por extravío o por hurto en cualquiera de sus modalidades, de uno o más elementos completos. **AVERÍA PARTICULAR. SAQUEO** y demás pérdidas en los bienes objeto de transporte. Valor Asegurado: Deberá corresponder al valor de reposición de los mismos que para los efectos equivaldrá al valor de la adjudicación o proporcional al valor del elemento, así como al valor de reposición de los bienes entregados por parte del ICFES al contratista.

PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: La aseguradora del contratista indemnizará al ICFES las pérdidas o daños materiales directos de carácter accidental, súbito e imprevisto que por cualquier causa sufran los bienes de propiedad del ICFES que fueron entregados al contratista o suministrados por este como parte fundamental para el desarrollo del presente contrato. Beneficiario: ICFES. - Valor Asegurado: Deberá corresponder al valor de reposición de los mismos que para los efectos equivaldrá al valor de la adjudicación, así como al valor de reposición de los bienes entregados por parte del ICFES al contratista.

Deducible máximo para cualquier evento: 10% del valor de la pérdida mínimo 1SMMLV, deducible que en todo caso debe correr a cargo del contratista de tal forma que en caso de presentarse un siniestro que afecte los intereses del ICFES éste deberá ser indemnizado al 100 % por las pérdidas y/o daños ocasionados por parte del contratista.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo.

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
2. Realizar el pago oportuno de cada una de las facturas, correspondientes al servicio audiovisual prestado.
3. Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo objeto del mismo.
4. Pagar el valor total estipulado conforme a la forma de pago pactada en el mismo.
5. Brindar el apoyo y colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
6. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del los servicios contratados de manera ágil y oportuna.
7. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista para su cabal cumplimiento.
8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución del mismo.
9. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
10. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.
12. Recibir y avalar los informes y los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción.

REQUISICIÓN

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La oficina Asesora de Comunicaciones invitó a participar a las siguientes empresas, a las cuales se les solicitó cotización con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado:

- 1) GOMA AGENCIA
- 2) EM COLOMBIA PRODUCTION
- 3) GRUPO SEBI

Frente a esta solicitud se recibió cotización de las siguientes empresas:

- 1) GOMA AGENCIA por valor de \$ 12.926.460 (Doce millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido.
- 2) EM COLOMBIA PRODUCTION por valor de \$ 14.000.00 (Catorce Millones) IVA Incluido.
- 3) GRUPO SEBI por valor de \$ 14.900.000 (Catorce millones novecientos) IVA Incluido.

La oferta presentada por GOMA AGENCIA cumple con los requisitos técnicos y económicos por ofertar el menor valor. Por valor de \$ 12.926.460 (Doce millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos sesenta) IVA Incluido.

La presente contratación se ajusta a lo previsto en el numeral 1 del literal c del artículo 11 del Acuerdo No. 006 de 2015

FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único, una vez se realice el servicio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos. Las demoras en dicha presentación serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

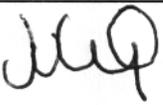
El ICFES realizará el pago de acuerdo a las fechas establecidas en la circular No. 006 del 21 de abril de 2015, la cual hace parte integral del presente contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el cumplimiento de requisitos de legalización hasta el 15 de diciembre de 2015

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211230002	Actividades De Correo Certificado	1	12926460	12926460					

RESPONSABLES

ELABORO ÁREA TÉCNICA		REVISO ÁREA TÉCNICA	
Nombre JULY JOHANA ORTEGA MORALES		Nombre. DIEGO FERNANDO SUAREZ MANZUR	
Firma 		Firma 	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

2015-1

FECHA DE INVITACION: 15/10/2015

Bogotá D.C

Señores

GOMA AGENCIA DE MARKETING

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Contratar el servicio logístico requerido para el envío de material reflejado en los kits, para lograr el eficaz desarrollo de los talleres de divulgación para la aplicación de las pruebas Saber 3º, 5º, 7º y 9º en los lugares que el ICFES solicite.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la requisición que se adjuntan a la presente invitación.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. En caso de demostrarse uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio que le sea causado a la Administración. (iii) Pago de salarios y prestaciones sociales: por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Adicional a lo anterior deberá constituir las siguientes pólizas de seguro o en el evento de poseerlas allegar un certificado mediante el cual se manifieste que se extiende la cobertura al ICFES, así: SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS: Cubriendo todos los riesgos de daños o pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados con ocasión de su transporte. PÉRDIDA TOTAL: incendio, rayo, explosión o hechos tendientes a extinguir el fuego originado por tales causas caídas accidentales a la vía de bultos durante la movilización o durante las operaciones de cargue, descargue o transbordo. Accidentes que sufra el vehículo transportador o el vehículo asegurado cuando este se movilice por sus propios medios. PÓLIZA DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES: La aseguradora del contratista indemnizará al ICFES las pérdidas o daños materiales directos de carácter accidental, súbito e imprevisto que por cualquier causa sufran los bienes de propiedad del ICFES que fueron entregados al contratista o suministrados por este como parte fundamental para el desarrollo del presente contrato. Beneficiario: ICFES. - Valor Asegurado: Deberá corresponder al valor de reposición de los mismos que para los efectos equivaldrá al valor de la adjudicación, así como al valor de reposición de los bienes entregados por parte del ICFES al contratista.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

11/11/2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12 tel: 4841410 Ext. 136

Atentamente,


MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: DIEGO FERNANDO PALACIOS SANCHEZ
Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA
VoBo: SANDRA ZALDUA CONTRERAS